

8/08 Email

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1574/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de agosto de 2019

C. Pablo Pages Ochoa

Representante legal de la persona moral

NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Avenida de Las Fuentes No. 104

Parque Industrial FINSA Querétaro

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: 442 3126300 Ext. 109 y 53 611 1188 Ext. 200

Correo electrónico: luis.ovando@nicro.com.mx

ACUSE

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

Luis Alberto Ovando Cruz

Número de Registro Ambiental: NPG2201101242

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 28 de junio de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0462/06/19, debido a: incremento de la capacidad instalada, alta de equipos de extracción y actualización de listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 13 de julio de 2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016 para el establecimiento ubicado en Avenida de Las Fuentes, No. 104, Parque Industrial FINSA, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., que se dedica a Recubrimiento y acabados metálicos, con una capacidad instalada de 3, 474,000 piezas de Anodizado duro y 2,701,980 piezas de Anodizado suave.
- II. Que en fecha 14 de diciembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016, mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2581/18, en favor de la persona moral NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V debido al incremento de la capacidad instalada, cambios en los equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que en fecha 28 de junio de 2019, la persona moral NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Pablo Pages Ochoa, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0462/06/19, debido a: incremento de la capacidad instalada, alta de equipos de extracción y actualización de listado de residuos peligrosos generados

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;



02/Septiembre/2019

Cap. P. O.

Ilse Gabriela Vidales Rodríguez

7

f



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1574/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de agosto de 2019

111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016, debido al incremento de la capacidad instalada, alta de equipos de extracción y actualización de listado de residuos peligrosos generados

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2016 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado *NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V.* ubicado en Avenida de Las Fuentes, No. 104, Parque Industrial FINSA, C.P. 76246, El Marqués, Qro, con Número de Registro Ambiental NPG2201101242, que se dedica a Recubrimientos y Terminados Metálicos, con una capacidad anual instalada de:

| NOMBRE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
|---------------------|-----------|--------|
| Anodizado duro | 3,474,000 | Piezas |
| Anodizado suave | 4,200,000 | Piezas |
| Zn-Ni Acido | 6,100,000 | Piezas |
| Zn-Ni Alcalino | 1,200,000 | Piezas |

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral *NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V.*, decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.



Oficio No. F.22.01.01.02/1574/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de agosto de 2019

TÉRMINOS:

SEPTIMO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación: EXTRAC-01-PAM, EXTRAC-01-ELMM Y EXTRAC-01-FAT (3 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Lodos provenientes de galvanoplastia; Basura industrial; Envases vacíos que contenían sustancias químicas; Pilas y toners; Aceite lubricante gastado; Termómetros; Lámparas fluorescentes; Gas nafta; y Productos químicos y soluciones caducas o gastadas; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0462/06/19, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral NICRO PLATING GROUP QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Pablo Pages Ochoa, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Daniel López Vicuña, Encargado de despacho de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0462/06/19

LSV/HCA/O/JJMM





MEDIO AMBIENTE

Oficina No. 12 de Medio Ambiente
Área de Gestión y Planeación

Fecha de Emisión: 15/05/2014

RESUMEN

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el proceso de selección de la empresa que será responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas de las oficinas de la Subdelegación de Gestión y Planeación.

El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables, así como en el Reglamento de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal, sus reformas y disposiciones aplicables, y en el Reglamento de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables.

El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables, así como en el Reglamento de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal, sus reformas y disposiciones aplicables, y en el Reglamento de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables.

El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables, así como en el Reglamento de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal, sus reformas y disposiciones aplicables, y en el Reglamento de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables.

El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables, así como en el Reglamento de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal, sus reformas y disposiciones aplicables, y en el Reglamento de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables.

El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables, así como en el Reglamento de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal, sus reformas y disposiciones aplicables, y en el Reglamento de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes de Crédito Público, sus reformas y disposiciones aplicables.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el proceso de selección de la empresa que será responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas de las oficinas de la Subdelegación de Gestión y Planeación.